

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE 23 DE JULIO DE 2020, ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO Y LA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, SA (ITC) PARA LA GESTIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA MODERNIZACIÓN Y DIVERSIFICACION DEL SECTOR INDUSTRIAL PARA EL AÑO 2020, (CONVOCATORIA CON ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS 2020 Y 2021)

En Las Palmas de Gran Canaria,

REUNIDOS

De una parte, el Excm. Sra. D. Yaiza Castilla Herrera, en calidad de Consejera de Turismo, Industria y Comercio, según nombramiento efectuado por Decreto 121/2019, de 17 de julio, del Presidente, actuando en nombre y representación del Gobierno de Canarias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.1.k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

De otra parte, D. Gabriel Andrés Megías Martínez, con DNI nº 42815882W, en representación del Instituto Tecnológico de Canarias, S.A., con CIF nº A 35313170, domicilio a estos efectos en calle Cebrián, nº 3, código postal 35003-Las Palmas de Gran Canaria, con teléfono nº (928) 379000 y con fax nº (928) 379813; en calidad de Gerente, según escritura de poder especial nº 2.195, otorgada con fecha 22 de octubre de 2015, ante el Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, D. Juan Alfonso Cabello Cascajo, e inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria, tomo 2119, folio 140, hoja GC-4588, inscripción 110ª.

Ambos comparecientes se reconocen, de manera recíproca, plena capacidad jurídica y de obrar, así como la representación que ostentan para suscribir el presente documento y a tal fin,

EXPONEN

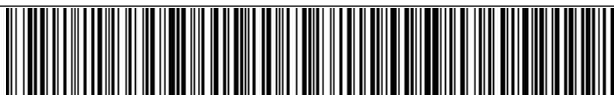
Primero.- Con fecha 23/07/2020, se suscribió Convenio de colaboración entre la Consejería de Turismo, Industria y Comercio y la Sociedad Mercantil Pública Instituto Tecnológico de Canarias, S.A. (ITC) para la gestión de la convocatoria de subvenciones para la modernización y diversificación del sector industrial para el año 2020, (convocatoria con anualidades presupuestarias 2020, 2021 y 2022).

Segundo.- Que la Cláusula Novena señala que durante el periodo de vigencia del Convenio, cualquiera de las partes firmantes podrá instar la modificación de las cláusulas del mismo, mediante solicitud motivada, comprensiva de las necesidades y beneficios de la misma, dirigida de forma escrita a las otras partes en el Convenio.

Las propuestas de modificación serán debatidas y acordadas en el seno de la Comisión de seguimiento, iniciándose, en su caso, los trámites de modificación, que culminarán con la suscripción de una Adenda que se incorporará al Convenio, como parte integrante del mismo.

Tercero.- Que el 3 de septiembre de 2020, el Instituto Tecnológico de Canarias, S.A, presenta escrito en el que señala que, por motivos de organización interna, éste se ha visto obligado a variar los perfiles y el número de personas que participarán en las revisiones de las justificaciones que se presenten durante la anualidad 2021 y 2022, sin que ello suponga variación alguna en las

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0WFA2eeJrTaNo_T_OeAWOrOrvQdg8uSNW



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0a_jr_qArWoyHzgv90bWmpGVHY-JDgbzEtd



obligaciones contempladas en el Convenio de Colaboración, ni un incremento en el presupuesto inicial del mismo.

Cuarto.- Que la Comisión de Seguimiento del Convenio en sesión celebrada el 13 de octubre de 2021, aprobó la modificación de los recursos humanos y presupuesto previstos inicialmente.

Quinto.- Que en la tramitación de la presente Adenda se han cumplido los trámites previos legalmente establecidos, habiéndose emitido el preceptivo informe por parte de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Canarias con fecha 15/10/2021.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes, en la representación que ostentan

ACUERDAN

Modificar el Presupuesto de Gastos previsto para los ejercicios 2021 y 2022, incluido como Anexo en el citado Convenio de Colaboración, asociado a la compensación económica recibida por el ITC, quedando como se señala a continuación:

TAREAS 2021	PERSONAL 2021				
	Horas Titulado Superior JD (1)	Horas Titulado Superior JS (1)	Horas Técnico medio (2)	TOTAL HORAS	Coste
COSTE /HORA	47,31 €	43,08 €	30,77 €		
Gestión abono anticipado 2ª anualidad y Rev. de justificaciones (70 Exp)		30,8	168,87	199,67	6.522,99 €
Coordinación y supervisión de los trabajos, coordinación con el personal de la DGI , redacción de informes y estadísticas, etc..	10			10	473,10 €
TOTAL	10	30,8	168,87		
COSTE PERSONAL/CATEGORÍA	473,10 €	1.326,86 €	5.196,13 €	209,67	6.996,09 €

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0WFA2eeJrTaNO_T_OeAWOrOrvQdg8uSNW



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0a jr qArWoyHzgv90bWMPGVHY-JDgzbzEtd



TAREAS 2022	PERSONAL 2022				Coste
	Horas Titulado Superior JD (1)	Horas Titulado Superior JS (1)	Horas Técnico medio (2)	TOTAL HORAS	
COSTE /HORA	47,31 €	43,08 €	30,77 €		
Rev. de justificaciones finales (50 Exp)		400	201,29	601,29	23.425,69 €
Coordinación y supervisión de los trabajos, coordinación con el personal de la DGI, redacción de informes y estadísticas, etc..	45			45	2.128,95 €
TOTAL	45	400	201,29	646,29	25.554,64 €
COSTE PERSONAL/CATEGORÍA	2.128,95 €	17.232,00 €	6.193,69 €		

El número de efectivos por categoría que intervendrá en las diferentes tareas es el siguiente:

- Jefe de Departamento: 1
- Titulados Medios: 2
- Titulado Superior (JS): 1

Para todo lo no previsto en esta adenda, las partes ratifican la vigencia del convenio de colaboración referido y suscrito con fecha 23 de julio de 2020, que se mantiene por tanto íntegramente en vigor y continúa siendo vinculante en todos sus términos, constituyendo la presente adenda parte integrante de aquél a todos los efectos.

Y, en prueba de conformidad, las partes lo firman de forma digital, en las fechas registradas por las firmas.

**LA CONSEJERA DE TURISMO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Yaiza Castilla Herrera

**EL GERENTE DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO DE CANARIAS**

42815882W

GABRIEL ANDRES

MEGIAS (R:

A35313170)

Gabriel Andrés Megías Martínez

Firmado digitalmente por 42815882W GABRIEL ANDRES MEGIAS (R: A35313170)
Número de identificación DNI: 3.5.4.07-WATES-A35313170
ASAT09/PUESTO 1/55682/2002001100955,
serialNumber=dCCE=42815882W,
givenName=GABRIEL ANDRES, o=MEGIAS MARTINEZ, cn=42815882W GABRIEL ANDRES MEGIAS (R: A35313170, 3.5.4.07-WATES-A35313170, o=INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS SA, c=ES
Fecha: 2021.10.20 10:06:37 +01'00'

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0WFA2eeJrTaNO_T_OeAWOrOrvQdg8uSNW		
El presente documento ha sido descargado el 19/10/2021 - 11:51:32		

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 22/10/2021 - 20:58:13
YAIZA CASTILLA HERRERA - CONSEJERO/A		
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0a jr qArWoyHzgv90bWmpGVVHY-JDgzbzEtd		
El presente documento ha sido descargado el 25/10/2021 - 10:12:50		